

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 112

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable y el sistema de control interno de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a la correspondiente normativa legal y técnico-contable y otras cuestiones conexas. (216-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable y el sistema de control interno de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a la correspondiente normativa legal y técnico-contable, y

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación, los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 453/08 - Resolución AGN 222/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha examinado los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2006.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 3 de abril de 2007 hasta el 19 de marzo de 2008.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría, aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los auditores manifiestan que no han podido satisfacerse de la razonabilidad de los saldos del rubro Bienes de Cambio (28,19 % del total del activo) debido a que la entidad, para algunos ítem significativos, no cuenta con soporte de la valuación asignada. Adicionalmente, no les fue suministrado el análisis de la composición de las previsiones para desvalorización (\$ 584.538,22 corrientes y \$ 15.774.984,20 no corrientes) y para mermas bienes de cambio (\$ 1.378.577,31) con el detalle de los ítem que las componen junto con el monto y las causas que justifican su inclusión en el cómputo de dichas previsiones.

La empresa provincial de energía de Córdoba (EPEC) reclama a la Dirección General de Fabricaciones Militares el pago de facturas correspondientes a los vencimientos de 2001 a 2002 por un total histórico

de \$ 3.543.429,30 (\$ 3.319.943,40 contabilizado en la Fábrica Militar Río III y \$ 223.485,90 registrado en la Fábrica Militar Villa María), motivo por el cual se remitió nota de fecha 4 de mayo de 2006 a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción para incluir dichas obligaciones en el marco de la compensación establecida por el decreto 1.382/2005. Ante el mencionado reclamo, la Dirección General de Fabricaciones Militares –sede central– contabilizó \$ 16.456.570,70 en concepto de previsión con débito a ajuste de resultados de ejercicios anteriores. La entidad no cuenta con un soporte documental suficiente respecto de los períodos e importes reclamados –excepto la deuda correspondiente a la Fábrica Militar Río Tercero que asciende a \$ 13.645.755,70– no siendo posible determinar si el monto contabilizado comprende el total de la deuda con intereses e impuestos.

El 27 de septiembre de 2006, se le notifica a la entidad de una demanda entablada en su contra, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos caratulados “De Zan, Julieta y otros c/Serafín Aldo y otros s/daños y perjuicios”. La misma obedece a un accidente de tránsito fatal ocurrido el día 3 de junio de 2003 en la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, en el que colisiona frontalmente un vehículo de la Fábrica Militar Azul con un automóvil particular. El monto pretendido que surge de la demanda asciende a \$ 8.234.789,46. La Dirección General de Fabricaciones Militares citó en garantía a la compañía de seguros El Progreso + Astro Compañía de Seguros S.A., con la cual contrajo la póliza 642.895 con vigencia 3/1/03 al 3/07/03 con un límite de cobertura por responsabilidad civil de \$ 3.000.000. Con fecha 11/10/06 se ha procedido a la contestación de la demanda y aún no se dispuso la apertura a prueba. La entidad ha registrado \$ 13.469.580 en los estados contables al 31 de diciembre de 2006 en relación con esta causa sin que se cuente con un soporte documental suficiente respecto a dicho monto.

Los auditores hacen las siguientes aclaraciones previas al dictamen:

1. Con motivo de las acciones judiciales iniciadas con relación a los siniestros acaecidos los días 3 y 4 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, la entidad ha previsionado en los estados contables \$ 83.921.753,87 en relación con aproximadamente 1.100 reclamos por daños y perjuicios presentados ante el Juzgado Federal de Río Cuarto y juzgados federales nacionales de la Ciudad de Buenos Aires (la nota 6 a los estados contables hace referencia erróneamente a un importe de \$ 74.891.803). Si bien se encuentra pendiente de resolución plenaria en la Cámara Federal de Apelaciones de Río Cuarto la cuestión relativa a la prejudicialidad de la acción penal respecto de las acciones civiles por daños y perjuicios, la Corte Suprema de Justicia tuvo la oportunidad de expedirse al respecto en los autos “Atanor S.A. c/Estado nacio-

nal - DGFm s/daños y perjuicios” en trámite en los juzgados federales nacionales de la Ciudad de Buenos Aires, disponiendo dejar de lado la prejudicialidad y la continuación del trámite. Este antecedente del máximo Tribunal presupone que a corto plazo se levantará la suspensión del trámite de la totalidad de las acciones y seguirán su curso sin aguardar el resultado de la causa penal.

No se incluyen alrededor de 11.000 acciones civiles que originariamente tramitaban en 40 incidentes como acciones civiles en proceso penal, cuyos montos no resultan estimables, toda vez que a la fecha se están desglosando y formándose nuevamente las causas con el fin de constituir expedientes civiles regulares, luego que el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Córdoba ordenara su desmembramiento y pase al Juzgado Federal de Río IV para abrir juicios individuales.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por los asesores legales de la entidad, se están realizando gestiones en el ámbito de la Presidencia de la Nación tendientes al dictado de una ley que disponga el pago de sumas fijas en concepto indemnizatorio a todos los accionantes civiles por las explosiones citadas y la terminación de la totalidad de los juicios en trámite, cuyo proyecto se encuentra en análisis en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

2. El Ejército Argentino ha realizado una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la Dirección General de Fabricaciones Militares, por presunto incumplimiento de los convenios suscritos entre las partes el 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, los cuales son objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramita en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3. A través de la citada presentación, el Ejército reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$ 13.315.400, por el cual la Dirección General de Fabricaciones Militares ha registrado este monto en los estados contables al 31 de diciembre de 2006. La Procuración del Tesoro de la Nación suspendió el trámite hasta tanto la justicia penal se expida sobre la autenticidad de los convenios origen del reclamo.

3. Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 presentan una pérdida del ejercicio de \$ 77.894.482,02 y un patrimonio neto negativo de \$ 957.754.867,22. Las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. Con motivo de ello, la entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer en definitiva el pasivo aludido a un mismo ámbito; sin embargo el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17 de agosto de 2006 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio, por lo cual, para resolver la situación,

se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el pasivo no corriente en el rubro Otras por \$ 903.489.057,63 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio. Asimismo, el mencionado proyecto de transformación jurídica prevé que se exima a la nueva sociedad de la responsabilidad de continuar atendiendo las causas civiles derivadas de las explosiones citadas en las que la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Estado nacional se encuentren codemandadas y las responsabilidades emergentes de las mismas, las que serán asumidas por el Estado nacional.

La capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.

4. La información desarrollada en los estados contables adolece de inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, no se incluye la descripción sobre la situación de créditos y pasivos ni sobre la exención en el impuesto a la ganancia mínima presunta.

5. Como se indica en nota 5.2. a los estados contables, la entidad expone las contribuciones figurativas del Ministerio de Planificación Federal para financiar gastos corrientes en el estado de resultados en "Otros ingresos" por \$ 10.000.000 luego del resultado operativo. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios. Tales diferencias no afectan el valor final del patrimonio neto, por tratarse de reclasificaciones entre cuentas que lo integran.

6. Los estados contables de la entidad incluyen una previsión para seguro patrimonial para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Con posterioridad al cierre del ejercicio, la intervención resolvió la anulación de la referida previsión, sin que se tenga conocimiento de las medidas adoptadas por la entidad para cubrir los riesgos generales sobre los activos u otros riesgos inciertos.

Por los motivos expuestos, los auditores externos expresan que corresponde la aplicación de dictamen de "abstención de opinión", por la falta de elementos de juicio suficientes que permitan establecer conclusiones sobre los estados contables y a las incertidumbres surgidas referidas a acciones judiciales debido a los siniestros en la Fábrica Militar de Río Tercero.

Expediente O.V. 454/08 - Resolución AGN 223/08

La AGN informa que ha confeccionado una carta sobre aspectos contables y de control interno, sobre los

estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 3/4/07 y el 19/3/08.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría, aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo desarrollado por la AGN consistió en evaluar principalmente los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por el ente y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

Observaciones y recomendaciones surgidas en ejercicios anteriores

Pasivo con la Tesorería General de la Nación

Se informa que la entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción, el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer el pasivo aludido a un mismo ámbito, hasta que el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17 de agosto de 2006 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio; por lo cual, para resolver la situación, se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el pasivo no corriente en el rubro Otras por \$ 903.489.057,63 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2006 se evidencia una pérdida del ejercicio de \$ 77.894.482,02 y un patrimonio neto negativo de \$ 957.754.867,22 y las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

En base a esta situación expuesta, la capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.

Se recomienda continuar con las tramitaciones para el efectivo saneamiento de pasivos con la Tesorería General de la Nación, cuya conclusión permitiría revertir la situación patrimonial y financiera negativa expuesta en los estados contables de la entidad.

Bienes de uso

Se observa que los bienes sin asignación específica son imputados a la cuenta "Bienes de uso no incorpora-

dos”, ya sea que se trate de bienes desafectados de algún sector o provenientes de otra fábrica militar. Estos permanecen en esta cuenta sin que se compute amortización hasta que se afecten nuevamente, en el caso en que ello se verificase, a algún sector para su uso, hecho que ocasiona la baja de la citada cuenta. En el inventario estos bienes figuran con fecha de último movimiento, valor de origen, amortizaciones acumuladas y valor residual.

El valor neto al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 registrado en la cuenta asciende a \$ 1.052.454,34.

Se informa que no se obtuvo evidencia del efectivo valor de utilización económica de los bienes en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

Se recomienda evaluar los criterios operativos para el mantenimiento de elementos inmovilizados entre los activos de la entidad, a fin de reflejar los mismos adecuadamente en los estados contables, ya sea en cuanto a su exposición como en lo relativo a su valuación.

Bienes de cambio

La AGN observa que no se obtuvo información sobre los criterios utilizados para la medición contable de algunos bienes que integran este rubro, ya sea en lo que respecta a su existencia, su valuación y la suficiencia de las provisiones respectivas, según se indica a continuación:

– Productos semielaborados (Fábrica Militar Río Tercero) \$ 4.407.457,50.

Estos productos son de utilización bélica, habiendo sido el único cliente el Ejército Argentino. Estos materiales corresponden principalmente a la torreta del tanque argentino, cuya fabricación fue desactivada luego del siniestro ocurrido en noviembre de 1995. Estos bienes se encuentran valuados a costo incurrido o costo de reproducción, el que sea menor, no habiéndose obtenido evidencia del valor de utilización económica en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

– Materias primas y materiales, repuestos y accesorios.

Fábrica Militar Río Tercero

De la muestra solicitada de 10 elementos para verificar su valuación, sólo se suministraron comprobantes respaldatorios de 2 elementos, cuyos importes representan el 3,99% del monto total de la muestra seleccionada.

En el libro analítico de “Bienes de cambio” se encuentra registrada la última fecha de entrada de los elementos, evidenciándose numerosos elementos con varios años de antigüedad, lo que denota una lenta o nula rotación.

El sector de contaduría ha encargado al sector de compras que suministre los precios de plaza de estos productos. El sector no pudo cumplir con la solicitud

debido a que los mismos no existen más en el mercado.

De la inspección ocular de las instalaciones se observó que éstas se encuentran sumamente deterioradas, con filtraciones de agua por el techo de chapa en mal estado, rajaduras en la losa, desprendimientos de ladrillos del techo, paredes endebles, iluminación insuficiente. Esto ocasiona el deterioro de los materiales y de las etiquetas de identificación de los mismos y el cambio frecuente de la ubicación dentro del mismo depósito para su resguardo, dificultando su posterior localización y/o manipulación, así como también riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo, agravado por posibles desperfectos del sistema eléctrico.

También se observó la falta de elementos necesarios (vehículos y/o maquinarias) para la reubicación del material de gran pesaje, a fin de optimizar los espacios dentro del depósito.

En el recuento físico de materias primas y materiales, repuestos y accesorios, se detectó que en algunos elementos la etiqueta de matrícula no se encontraba, no pudiendo identificarse el producto, en otros estaba deteriorada o ilegible y algunas estaban desactualizadas.

Se observó en la zona interdicta malezas secas y de gran tamaño debido a la imposibilidad de acceso para su debido mantenimiento, lo que conlleva a un riesgo de incendio.

Fábrica Militar Fray Luis Beltrán

De la muestra solicitada de 24 elementos para verificar su valuación, sólo se informó respecto a 6 elementos, cuyos importes representan el 38% del monto total de la muestra seleccionada.

Para el resto de los elementos no fue posible localizar el documento de origen, debido a que su ingreso se realizó con anterioridad a enero de 1996, fecha en la que se formalizó la migración de los sistemas a PC, que de acuerdo con la fecha de registro tienen una antigüedad de ingreso al patrimonio entre 10 a 15 años, lo que denota una lenta o nula rotación.

Producción en curso

Fábrica Militar Fray Luis Beltrán:

En la cuenta “Producción en curso” del activo no corriente existen órdenes de trabajo inmovilizadas desde el año 1996 por \$ 879.225,48.

Previsión para desvalorización de bienes de cambio (Fábrica Militar Río Tercero y Fábrica Militar Fray Luis Beltrán)

No fue suministrado el análisis de la composición de la previsión para desvalorización (\$ 584.538,22 corrientes y \$ 15.774.984,20 no corrientes) y para mermas bienes de cambio (\$ 1.378.577,31) con el detalle de los ítem que la componen, el monto y las

causas que justifican su inclusión en el cómputo de dicha previsión.

La AGN recomienda:

–Evaluar periódicamente las distintas cuentas del rubro Bienes de Cambio a fin de actualizar la previsión por desvalorización, dejando adecuada evidencia de las fechas en las cuales se efectúan las mismas y aclarando los criterios aplicados para la valuación de cada uno de los artículos en stock para dar sustento a la previsión constituida.

–Evaluar operativamente el estado de las órdenes de trabajo paralizadas y efectuar, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

–Realizar las reparaciones necesarias en lo atinente a las instalaciones del depósito de materiales de producción química, evitando el deterioro de los materiales y su frecuente cambio de ubicación dentro del mismo depósito, facilitando su posterior ubicación y/o manipulación de los elementos, minimizando el riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo.

–Adoptar las medidas necesarias para evitar la existencia de malezas secas y de gran tamaño que conlleve a un riesgo de incendio.

Gestión cobranza de créditos

Se verificó el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios. Ex Fábrica Militar Domingo Matheu, por un total de \$ 16.818.830,20 y Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”, por un total de \$ 2.256.156,57.

Para estos créditos, de acuerdo con lo informado por la entidad, no se agotaron aún las acciones que posibiliten su recupero parcial o total, si bien se hallan previsionados en un 100 %.

Se recomienda impulsar las acciones necesarias para el recupero de las acreencias. En base al resultado de las mismas replantear, de corresponder, la previsión por incobrabilidad constituida oportunamente por la entidad.

Previsión para seguro patrimonial

La entidad, desde hace varios años, ha constituido una previsión para seguro patrimonial para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la Dirección General de Fabricaciones Militares, teniendo en cuenta la dificultad para obtener coberturas de seguros por terceros dadas las características de la actividad. El criterio seguido por el ente para determinar los montos asegurados era del 0,5 % anual sobre bienes de cambio y bienes de uso. A partir del ejercicio 1998, de acuerdo con el criterio expuesto en la nota de fecha 7/9/1999 del director general de administración de la DGFM, se decide discontinuar la constitución de la previsión, que al 31-12-2006 se integra de acuerdo al siguiente detalle:

Sede central	214.776,19
Fábrica Militar “F. L. Beltrán”	5.775.389,17
Fábrica Militar Río Tercero	10.115.363,94
Fábrica Militar Villa María	390.396,32
Fábrica Militar Fanazul	2.176.233,38
Total	18.672.159,00

Al cierre del ejercicio 2006 la previsión para seguro patrimonial representa el 18,85 % de la sumatoria de los rubros Bienes de Cambio y Bienes de Uso, sin que haya un análisis que evidencie su razonabilidad en función a los efectivos riesgos en caso de verificarse siniestros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2006, por disposición de DGFM 27 de fecha 19/10/07 la intervención comunica que por acta I 3.047 de fecha 19-10-2007 ha resuelto la anulación de la previsión por seguro patrimonial por haber perdido vigencia el objeto por el cual fue confeccionada la norma que la establecía.

En base a lo observado, se recomienda adoptar las medidas necesarias para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la Dirección General de Fabricaciones Militares, evaluando los montos asegurados y su razonabilidad en relación con los activos u otros riesgos inciertos.

Pasivos omitidos

Del análisis de hechos posteriores se verificó la existencia de pasivos sin contabilizar en el ejercicio en que los mismos se devengaron. Los montos involucrados ascienden a \$ 180.010,55 (\$ 12.421,73 correspondiente a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, \$ 47.461,00 correspondiente a la Fábrica Militar Río Tercero y \$ 120.127,82 correspondiente a sede central).

Se recomienda registrar en tiempo y forma los movimientos, imputando las erogaciones al ejercicio al cual pertenecen.

Otros créditos - Reintegro de impuestos por exportación

Del análisis de esta cuenta surgen reintegros de anti-gua data correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998 que, de acuerdo con lo informado por la entidad, figuran como observados o sin datos en la página web de la AFIP y/o que no podrán ser cobrados, ya que se venció el plazo para la presentación de la documentación correspondiente (declaraciones juradas impositivas provisionales y constancias del cumplimiento de cualquier otra obligación que pudiera registrar la AFIP). El monto total de los reintegros por exportación mencionados asciende a u\$s 28.647,13, que considerando un tipo de cambio de \$ 3,022 representan \$ 86.571,63.

Se recomienda evaluar las causas que demoran las cobranzas de los reintegros a fin de agilizar las tramitaciones y evitar que prescriban los derechos de cobro, adoptando las medidas necesarias para que se efectúe la presentación oportuna de la documentación pertinente.

A su vez, analizar la probabilidad de efectivo cobro de cada uno de los reintegros por exportación y, de corresponder, proceder a darles de baja en los registros contables.

Surgidas en el ejercicio

Acreeedores varios estatales

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), reclama a la Dirección General de Fabricaciones Militares el pago de facturas correspondientes a los vencimientos de 2001 a 2002 por un total histórico de \$ 3.543.429,30 (\$ 3.319.943.429,40 contabilizado en la Fábrica Militar Río III y \$ 223.485,90 registrado en la Fábrica Militar Villa María), por el cual se remitió nota de fecha 4 de mayo de 2006 a la Subsecretaría de Relaciones con provincias del Ministerio de Economía y Producción para incluir dichas obligaciones en el marco de la compensación establecida por el decreto 1.382/2005.

Ante el mencionado reclamo, la Dirección General de Fabricaciones Militares –sede central– contabilizó el importe de \$ 16.456.570,70 en concepto de previsión (pasivo no corriente) con débito a ajuste de resultados de ejercicios anteriores, no contando la entidad con un soporte documental suficiente respecto de la totalidad de los períodos e importes reclamados, excepto la deuda correspondiente a la Fábrica Militar Río Tercero que asciende a \$ 13.645.755,70, no siendo posible determinar si el monto contabilizado comprende el total de la deuda con intereses más impuestos.

Se recomienda determinar el monto cierto adeudado de acuerdo con los correspondientes elementos de juicio y realizar los ajustes contables de la deuda reclamada, exponiendo el pasivo en consecuencia (corriente/no corriente).

Activos intangibles

El rubro Activos Intangibles (Activo no Corriente) comprende gastos realizados por la Fábrica Militar Río Tercero para el funcionamiento y puesta a punto de sus plantas. Se observa que estas erogaciones no reúnen las condiciones para su activación de acuerdo con las normas contables profesionales.

Se sugiere realizar los ajustes contables correspondientes, imputando los gastos de funcionamiento y puesta a punto de las plantas en el período que se devengan.

Provisión Impuesto Inmobiliario (Fábrica Militar Río Tercero)

No se obtuvieron elementos de juicio en relación con la metodología utilizada para el cálculo de la provisión para el impuesto inmobiliario para la Fábrica Militar Río Tercero de \$ 248.388,85. Según lo informado, la misma se constituye con motivo de la liquidación a partir del año 2000 del impuesto incluyendo solamente los terrenos y omitiendo las superficies cubiertas. Con motivo de lo expuesto, la fábrica efectuó los reclamos correspondientes para validar las liquidaciones.

Se recomienda efectuar el seguimiento de los reclamos efectuados a la Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba y registrar la provisión para impuestos teniendo en cuenta las sumas que se verifiquen.

Provisión para juicios y provisiones varias

El 27 de septiembre de 2006 se notifica a la entidad una demanda entablada en su contra ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos caratulados “De Zan, Julieta y otros c/Serafín, Aldo y otros s/daños y perjuicios”. La misma obedece a un accidente de tránsito fatal ocurrido el día 3 de junio de 2003 en la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, en el que colisiona frontalmente un vehículo de la Fábrica Militar Azul con un automóvil particular. El monto pretendido que surge de la demanda asciende a \$ 8.234.789,46. La Dirección General de Fabricaciones Militares citó en garantía a la compañía de seguros, El Progreso + Astro Compañía de Seguros S.A., con la cual contrajo la póliza 642895 con vigencia 3/1/03 al 3/7/03 con un límite de cobertura por responsabilidad civil de \$ 3.000.000, habiéndose contabilizado en los estados contables al 31-12-2006 el importe de \$ 5.234.789,46 en la cuenta provisiones varias, que surge de la diferencia entre el monto de la demanda y la cobertura de la compañía de seguros correspondiente, y en previsión para juicios se registró el monto total pretendido de \$ 8.234.789,46.

Se recomienda realizar los ajustes contables correspondientes, de manera que quede registrado el importe de la contingencia real deduciendo del reclamo total, en caso de hacerse efectiva, la cobertura de las compañías de seguro correspondientes.

Exportación de repuestos para armas

Autorización de venta

La venta y exportación de repuestos para armas fueron autorizadas por las siguientes actas de la intervención:

–Acta de intervención 2.906, del 30/9/2003: autoriza la venta y exportación de repuestos para armas. Dentro de los distintos ítem se encuentran 1.500 unidades de barrotos martelados de acero DIN21 CR, Mo, V 551 cal 7,62 sin recámara ni rosca a u\$s 11.361, precio total.

–Acta de intervención 2.928, del 4/6/2004: autoriza la venta y exportación de repuestos para armas. La componen 145 productos de material terminado a u\$s 244.435,27, productos de material semielaborado a u\$s 63.533 y 44 productos de material usado a u\$s 3.475, ascendiendo la operación a un total de u\$s 311.443.

–Con fecha 4/10/2004, la DGFm emite el aviso de venta 500669, compuesto por: 144 productos de material terminado por u\$s 184.002, 28 productos semielaborados por u\$s 63.534 y 43 productos de

material usado a u\$s 3.477 ascendiendo la operación a un total de u\$s 251.013.

–En junio de 2005 se despachó material por la suma de u\$s 53.965.

–En enero de 2007 se facturó material por la suma de u\$s 32.106 el cual fue retenido en la aduana.

Procedencia y valuación del material

El material, que se encuentra en la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, proviene de la transferencia realizada desde la Fábrica Militar Domingo Matheu como consecuencia del cierre de la misma, hecho producido en el año 1997.

El único documento que certifica las valuaciones de los distintos materiales es el remito de transferencia entre las fábricas y en el año 2002, por la aplicación del ajuste por inflación, los materiales en promedio duplicaron su valor contable, no pudiéndose determinar si las valuaciones superan o no su valor recuperable.

En el año 2005, producto del cierre del punto de venta del Tiro Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remitieron los distintos materiales a las fábricas correspondientes. En lo que respecta a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, los remitos de transferencia fueron emitidos a precio de venta, e ingresados al sistema con dicho valor, reconociendo y contabilizando un resultado por tenencia positivo de \$ 910.135, quedando algunos materiales sobrevaluados que fueron ajustados a propuesta de la auditoría.

Inconsistencias detectadas

La AGN detectó las siguientes inconsistencias

–Remitos contabilizados en el año 2005 cuya venta se perfeccionó en el año 2007 por \$ 537.065,70 por los que se efectuó a propuesta de la auditoría.

–Respecto del elemento 160.502, botón manija de armamento, se vendieron 100 unidades de más que las aprobadas en el acta de intervención.

–Se detectaron algunas inconsistencias entre remito y factura.

Valuación del stock al 31/12/06

De la comparación entre la valuación al 31/12/2006 de los elementos productos terminados que componen el aviso de venta 500669 con sus respectivos precios de venta, surge que los inventarios valorizados superan en 17, aproximadamente \$ 3.252.572, el precio de venta asignado, del cual no se han obtenido elementos de juicio válidos y suficientes que permitan determinar si tales valores son representativos de los vigentes en el mercado.

Respecto a los elementos semielaborados, no se pudo determinar la salida de los mismos ni su valuación debido a que la codificación, según remito, coincide con la de productos terminados.

Se recomienda:

–Analizar periódicamente los resultados por tenencia, evitando que por error se reconozca una ganancia o pérdida que no corresponde.

–Contar con una adecuada fundamentación para la determinación de los precios de venta que se asignen.

–Adoptar los recaudos necesarios para que las ventas sean contabilizadas en el momento en que las mismas se perfeccionan.

–Intensificar los controles tendientes a verificar que las cantidades facturadas sean las debidamente autorizadas.

–Asignar una codificación distinta a los elementos de las diferentes etapas de producción.

Exposición de la información contable

Los estados contables, en algunos aspectos, no presentan la información de acuerdo con las normas contables profesionales, lo cual dificulta el entendimiento de los estados básicos y afecta una adecuada visión de conjunto, habiéndose detectado inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, falta de información de la composición de saldos y descripción sobre la situación de activos y pasivos al cierre del ejercicio.

Se recomienda que los estados contables presenten la información de acuerdo con las normas contables profesionales, de manera que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente y la información sea útil para una adecuada visión de conjunto, facilitando su entendimiento sobre la situación y la gestión del ente.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. –
Miguel Á. Pichetto. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 453/08, sobre los estados contables por el ejercicio terminado el 31/12/2006 y 454/08, referido a la carta sobre aspectos contables y de control interno por el ejercicio terminado el 31/12/2006; en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable y el sistema de control interno de la Dirección General de Fabricacio-

nes Militares, a la correspondiente normativa legal y técnico-contable, y

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación, los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 216-S.-2009.